

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 209-2024-MDCH/A.

Challhuahuacho, 29 de octubre del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO – COTABAMBAS – APURIMAC.

VISTO:



En la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 21 – 2024 - MDCH, de fecha veintinueve de octubre del dos mil veinticuatro, dirigida por el Señor Alcalde Luis Ivan Cruz Puma con la asistencia de los Señores Regidores: Señor Regidor: **GREGORIO ROJAS PANIURA**; Señora Regidora **Porfiria Encalada Yuca de Muño**, y la Señora Regidora **NELY QUISPE ROQUE**; puesto en consideración el **Informe N° 098 – 2024 – MDCH – SGDSSM-MCHE, de fecha 28 de octubre 2024, emitido por la Lic. Mayumi Champi Esquivel, Sub Gerente de la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales, quien solicita aprobación en sesión de Concejo, documento pasa a Agenda.**

CONSIDERANDO:



Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 2° de la Ley N° II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece: que, “los gobiernos locales gozas de autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, de conformidad con los Artículos 39° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos de Concejo acuerdos “son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”, “los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo”;

Que, en concordancia con la autonomía política que gozan los gobiernos locales, el inciso 3, del Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar el régimen de organización interior y funcionamiento del gobierno local;

Que, estando a el **Informe N° 098 – 2024 – MDCH – SGDSSM-MCHE, de fecha 28 de octubre 2024, emitido por la Lic. Mayumi Champi Esquivel, Sub Gerente de la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales, quien solicita aprobación en sesión de Concejo, documento pasa a Agenda;**

Estando en las facultades conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta, los miembros del Concejo Municipal previo debate, por **UNANIMIDAD** de los Señores Regidores asistentes, adoptaron lo siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR Y ACEPTAR, el apoyo que otorga la Minera Las Bambas S. A. en el marco de su política de responsabilidad socio ambiental con el financiamiento de las actividades por el XXX Aniversario del Distrito de Challhuahuacho, con la suma de S/. 120,000.00 soles (ciento veinte mil con 00/100 soles).



ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, al Jefe de Secretaría General, la notificación de la presente disposición, a la Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de acuerdo a su competencia, bajo responsabilidad a que hubiera en el cumplimiento de sus funciones.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, al Jefe de Secretaría General, la notificación de la presente disposición, a la Minera Las Bambas S. A., para los fines consiguientes conforme a Ley.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, mediante la Oficina de Informática y Sistemas de la Municipalidad, el responsable realice, la publicación del presente, en el Portal Web de la **Municipalidad Distrital de Challhuahuacho**, (www.munichallhuahuacho.gob.pe); conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
COTABAMBAS - APURÍMAC
Prof. Luis Ivan Cruz Puma
ALCALDE

CC.
Archivo.
Gerencia Municipal.
Minera Las Bambas S. A.
Subgerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos.
Dpto. de Informática